Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 6518
Encarnación, 26 de noviembre del 2024

V I S T O:

El Dictamen de ampliación de monto emanado por la Dirección de la U.O.C. con relación a la necesidad de ampliar el contrato adjudicado con la **Empresa unipersonal Comercial Palacios**, con R.U.C. N° **678854-8**, en el marco de la **Contratación Directa N°. 45/2023,** para la adquisición de pinturas, tintas y colorantes de para la Municipalidad de Encarnación- ID N° 433767.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, el referido dictamen dice: *"...Que, el contrato a ser ampliado corresponde a la* **Empresa unipersonal Comercial Palacios**, con R.U.C. N° **678854-8,** *adjudicado en el llamado de referencia y corresponde al 20 % del monto total adjudicado conforme al detalle de bienes pactados con el contrato vigente firmado entre las partes.* ----------

Que, el contrato suscrito con la Empresa dentro de la citada Contratación, se encuentra vigente, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el monto a ser ampliado, y el monto a ampliar no supera el porcentaje establecido por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de Convenios modificatorios en adquisiciones, Locaciones y Servicios, reuniendo así los requisitos exigidos por la norma legal citada y transcripta. ----------

Que, amparados en la Resolución normativa de la DNCP Nro. 4400/2.022 que regula los contratos abiertos, en su Art. 9°. Inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el vente por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. ----------

Que, conforme a lo solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS, en la que solicita de continuar contando con el suministro de este bien, considerando que durante el año del ejercicio fiscal vigente se van utilizando estos insumos adjudicados en las diferentes necesidades que puedan acontecer dentro de la Ciudad de Encarnación situación que obliga a hacer necesaria dar continuidad al presente contrato abierto que cuenta con regularización del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2024, además, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente en el presente ejercicio fiscal, por lo que corresponde proceder a la ampliación del contrato con la empresa mencionada más arriba de conformidad a los fundamentos legales expuestos en el Dictamen de la U.O.C.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

SECRETARÍA GENERAL · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENCIA · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ART. 1°.) CONCEDER la ampliación del monto del contrato a favor de la Firma unipersonal **COMERCIAL PALACIOS**, con R.U.C.N° **678854-8**, propiedad del Sr. **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE**, con Cédula de Identidad N° **678854, - I.D.** 433767, por el monto total de **Gs. 39.200.000** (treinta y nueve millones doscientos mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ----------

ART.2°) SUSCRIBIR el **Convenio Ampliatorio** con la mencionada empresa----------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SECRETARÍA GENERAL · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

Abg. María de los milagros Fernández Acosta
Secretaria General -Interina

INTENDENCIA · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RECIBIDO
Fecha: 28. 11. 24
Hora: 16:16
Recibido por: RB